

Entre 08 y 99 horas	0,15 puntos	
Entre 100 y 299 horas	0,25 puntos	
De 300 o más horas	0,50 puntos	
En los cursos donde no se acredite el número de horas se asignará la puntuación mínima.		
DENOMINACIÓN	HORAS	PUNTOS
Observaciones		
SOLICITA: Participar en el proceso de selección de la plaza indicada.		
FECHA:	FIRMA:	

**ANEXO II  
TEMARIO (Promoción Interna)\***

- Tema 1. Organización, funciones y servicios de un colegio público. Título II del Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- Tema 2. Vigilancia y custodia del centro. Actuaciones en caso de emergencia. Primeros auxilios.
- Tema 3. Instalaciones de electricidad: componentes, mantenimiento y herramientas básicas empleadas en las reparaciones.
- Tema 4. Instalaciones de fontanería: componentes, mantenimiento y herramientas básicas. Reparaciones de las averías más frecuentes.
- Tema 5. Nociones básicas, herramientas y útiles para mantenimiento y pequeñas reparaciones y/o sustituciones de albañilería.
- Tema 6. Actuaciones básicas en instalaciones de gas en caso de emergencias.
- Tema 7. Pintura y revestimientos. Mantenimiento. Útiles y herramientas.
- Tema 8. Materiales, maquinaria y herramientas básicas utilizadas en jardinería. Técnicas de riego.
- Tema 9. Mantenimiento básico de elementos de carpintería, cristalería, persianas y cerraduras.
- Tema 10. La atención al público: acogida e información.
- Tema 11. La Ley de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad y salud en el trabajo.

\* Según la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, Título V Promoción profesional, Capítulo II La carrera profesional del personal funcionario, Sección 3ª La promoción interna del personal funcionario de carrera en su artículo 57.2.b) Las convocatorias establecerán exenciones de pruebas y/o reducción de temarios respecto de conocimientos ya acreditados para acceder al cuerpo o especialidad de procedencia."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Trebujena, a 24 de abril de 2025. Fdo.: RAMON GALAN OLIVEROS-  
Alcalde-Presidente.

**Nº 64.988**

**AYUNTAMIENTO DE TARIFA  
EDICTO**

**APROBACIÓN INICIAL Y SOMETIMIENTO A INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA LA REORDENACIÓN DEL ENTORNO DE LA CALLE ANTONIO ORDÓÑEZ EN FACINAS.**

Por Decreto de la Alcaldía número 1076, de fecha 21.04.2025, se ha resuelto aprobar inicialmente y someter a información pública el ESTUDIO DE DETALLE para la reordenación del entorno de la calle Antonio Ordóñez en Facinas, promovido por MARIE DENISE ANNE JUSTEN (expediente número PG-14/2019 -G9248- del área de urbanismo -departamento de planeamiento, gestión y proyectos de actuación-).

En consecuencia, se abre INFORMACIÓN PÚBLICA durante VEINTE DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia de Cádiz, para su examen y la presentación de alegaciones (presentación que puede efectuarse en la sede electrónica municipal: <https://sede.aytotarifa.com>) dentro de este periodo, a cuyo efecto dicho estudio de detalle estará disponible para su consulta en la página web oficial (<https://www.aytotarifa.com/notice-category/urbanismo-informacion-publica>) del Ayuntamiento de Tarifa, que podrá ser vista en la Biblioteca Municipal de este Ayuntamiento, entre las 11:30 y las 13:30 horas, previa cita concertada telefónicamente en el 956684186 extensión 531.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Tarifa, a 24/4/25. El Alcalde, José Antonio Santos Perea. Firmado. El Secretario General Accidental, Francisco Javier Ochoa Caro. Firmado.

**Nº 65.338**

**AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION  
ANUNCIO**

**FORMALIZACIÓN DE CONTRATO COMO PERSONAL LABORAL FIJO UNA PLAZA DE CONSERJE, SUSTITUCIÓN POR RESOLUCIÓN DEL INSS DE UN SELECCIONADO (CORRESPONDIENTE ALAS 26 PLAZAS DE CONSERJE DE LA OEP 2021 EXTRAORDINARIA ESTABILIZACIÓN)**

Con fecha 25 de Abril de 2025 el Primer Teniente de Alcalde, Delegado del

Área de Servicios Públicos e Infraestructuras del Excmo. Ayuntamiento de La Línea de la Concepción (Cádiz), ha dictado Decreto n.º LIPER-00151-2025, del siguiente tenor literal:

“”Resultando que por Decreto de la Alcaldía Presidencia n.º 3795/2024, de 3 de octubre, se resuelve autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, para ocupar veintiséis plazas de Conserjes adscritas al Grupo C del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, tras superar el proceso selectivo de estabilización de empleo temporal, por el sistema de concurso previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y cuyas Bases que han de regir los procesos selectivos fueron publicadas en el BOP de Cádiz n.º 228, de 29 de noviembre de 2022 y en el BOJA n.º 94, de 19 de mayo de 2023, convocadas mediante anuncio publicado en el BOE n.º 33, de 7 de febrero de 2024.

Resultando que en el apartado segundo de dicha Resolución se detalla el personal que se encontraba en situación de incapacidad laboral transitoria, entre otras, D. José Merino Toledo, indicándose que siempre y cuando no se haya producido la formalización del contrato de trabajo como personal laboral fijo, en el caso de que el proceso de IT actualmente en curso derivara en una incapacidad permanente que inhabilite a la persona seleccionada para la realización de todas o de las fundamentales tareas de su profesión habitual, aunque haya superado el proceso selectivo no podrá acceder a la plaza, pudiendo ser llamada la siguiente persona candidata por orden de puntuación de calificación final.

Considerando que consta en el expediente Resolución del INSS de 25 de febrero de 2025, resolviendo reconocer la pensión de incapacidad permanente en grado total a D. José Merino Toledo, en el expediente de referencia 2024-520792-90.

Considerando Informe de la Letrada de la Oficina de Personal, de 14 de abril de 2025, manifestando que el siguiente aspirante propuesto por orden de puntuación ha presentado, dentro de plazo, los documentos previstos en la Base segunda de las que rigen la citada convocatoria.

Y visto Informe n.º 2025/1385 de la Interventora de Fondos, de 23 de abril de 2025, de fiscalización favorable a la tramitación del expediente.

En virtud de las atribuciones que me confiere la base 9ª de este proceso selectivo, el art. 47 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local vengo a

**RESOLVER:**

Primero.- Autorizar la formalización de contrato como personal laboral fijo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, de conformidad con lo establecido en el art. 33 del real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, para ocupar una (1) plaza de Conserje adscrita al Grupo C del Convenio Colectivo aplicable al personal laboral que presta servicios en esta Administración, con jornada completa, al personal que a continuación se detalla:

N.º	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI	(1)	F/L (PLAZA)	CÓDIGO PLAZA	(2)
1	GUSTAVO SÁNCHEZ GÓMEZ	***7806**	CONSERJE	L	121.019	C

**(1) DENOMINACIÓN PLAZA (2) GRUPO CONVENIO COLECTIVO**

Segundo.- A la plaza indicada se le adjudica con carácter definitivo el puesto de Conserje identificado con el código LB.C.007 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción, adscritos al Área de Servicios operativos e Infraestructura, Servicios Operativos.

Tercero.- Proceder a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, que será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos, así como en el Tablón de Edictos de la página web corporativa del Ayuntamiento de La Línea de la Concepción.

Cuarto.- Comunicar al interesado que la formalización del contrato de la persona propuesta surtirá sus efectos en el plazo máximo de tres días naturales si no implica cambio de residencia de la persona empleada, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOP de Cádiz.

Quinto.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión ordinaria que se celebre de la presente Resolución, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de Noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Lo Decreta, Manda y Firma el Sr. Teniente de Alcalde, en la fecha que figura en la firma electrónica. De todo lo cual, como Secretaria General, DOY FE.””

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Línea de la Concepción a 30 de abril de 2025. EL ALCALDE,  
Fdo.: José Juan Franco Rodríguez.

**Nº 69.417**

**AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA  
EDICTO**

Aprobado definitivamente el expediente de la I MODIFICACIÓN DE